E

n las recientes Jornadas de actualización sobre normas de información financiera y efectos fiscales de las NIIF organizadas por la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tuvimos la oportunidad de escuchar una visión muy financiera de la contabilidad y un rechazo de la misma soportado en los principios del derecho tributario.

Es evidente que la contabilidad financiera atiende las necesidades en materia de Finanzas, que tienen las personas, internas o externas, a las organizaciones. Y que el Derecho Tributario tienen sus propios principios, distintos de los que orientan la contabilidad. Por eso, fue acertado procurar la separación entre la contabilidad financiera y las reglas tributarias, como lo pretendió la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314(do).pdf). Desafortunadamente, y aunque digan lo contrario, muchos expertos tributarios se dieron maña para mantener los dos universos unidos, aumentando significativamente los costos de preparación de la información tributaria y de la conciliación entre los dos modelos, aspecto que no fue objeto de mediciones por las autoridades y que forma parte de la tasa oculta de nuestros gravámenes, que ya están colocados entre los más altos.

Para el [Foro Económico Mundial](http://reports.weforum.org/global-competitiveness-index-2017-2018/countryeconomy-profiles/#economy=COL), los principales problemas de Colombia en materia de competitividad tienen que ver con la corrupción y los impuestos. Nosotros hemos planteado que estos dos factores han estado unidos, puesto que para pagar la corrupción lo que hacemos es aumentar los impuestos y los créditos. El problema tributario del país no se puede arreglar sin desprenderse de los intereses particulares de los grupos económicos, gestionados por los congresistas. Tampoco se puede arreglar sin dar la espalda a las exigencias de los congresistas sobre el Gobierno, a quien le toca pagar por todo lo que pretende. El cuidado de intereses particulares es la forma más dañina de corrupción, pues pretende aparecer como lícito, al menos políticamente, lo cual es de todas maneras inaceptable, pues el principio fundante de todo Estado de Derecho es su compromiso con el bien común.

Punto fundamental de la discusión contabilidad financiera - derecho tributario es la descalificación que hacen los expertos tributarios echando mano de la que llaman la realidad. En verdad, no advierten que su régimen fue originalmente de caja, y que es en atención a ésta que siguen concibiendo los impuestos, así, absurdamente, utilicen contabilidades por acumulación para determinar las cuantías. Este régimen favorece notoriamente a los capitalistas, pues hay mucha riqueza que se tiene, pero no como fruto de transacciones.

¿Cuáles son los principios de los impuestos? Esto es asunto del Derecho Tributario, muy influido por el Derecho Fiscal de la Nación (Hacienda, Tesoro, Presupuesto, Impuestos).

Cuando se anuncia una reforma tributaria estructural para camuflar un ajuste de la tasa impositiva, mayormente puesto sobre las personas con menores capitales, mal puede decirse que se actuó de cara a los principios.

*Hernando Bermúdez Gómez*